ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
29 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº** 7850/
**LA LIGUA,** 29 SEP 2025

**VISTOS:**

1. **La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.**
2. **La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso**
3. **La resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.**
4. **Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.**
5. **Decreto Alcaldía Nº7679/2025, aprueba Reasignación Presupuestaria Programa Fiestas Patrias 2025.**
6. **Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos para licitación pública denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA RELIGIOSA PLACILLA 2025 DE LA COMUNA DE LA LIGUA".**

**CONSIDERANDO:**

**- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 500 UTM.**

**DECRETO:**

**a). APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA RELIGIOSA PLACILLA 2025 DE LA COMUNA DE LA LIGUA", cuyo texto es del siguiente tenor:**

**"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA RELIGIOSA PLACILLA 2025 DE LA COMUNA DE LA LIGUA".**

**1. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de La Ligua, requiere contratar vía licitación pública, el **Servicio de Seguridad Privada para el evento Comercio con ocasión de la "Fiesta religiosa nuestra señora del Carmen, Placilla 2025"**, la cual se va a desarrollar en calle Comercio, Placilla de la comuna de La Ligua, a objeto de que la empresa adjudicada desarrolle servicios de vigilancia para el resguardo de la seguridad en la actividad, permitiendo el correcto control y supervisión en el desarrollo de las actividades, protección de las personas, bienes e infraestructura.

Esta actividad, se desarrollará por 4 días en el mes de octubre del presente año, los días 09, 10, 11, 12 y 13. Se contemplará actividades con presencia de público en horario diurno y nocturno proyectado a un aproximado de 3000 durante el día y 1.000 durante la noche. Por ello, se requiere de la contratación del presente servicio para la jornada diurna y nocturna, la cual será considerada como turno diurno y turno nocturno, siendo necesario un contingente conforme a las **siguientes especificaciones**:

Jueves 09 de octubre,

- De 08:00 a 20:00 horas, 10 GGSS.
- De 20:00 a 08:00 horas, 10 GGSS.



RECIBIDO
01 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Viernes 10 de octubre.

- De 08:00 a 20:00 horas, 15 GGSS.
- De 20:00 a 08:00 horas, 22 GGSS.

Sábado 11 de octubre.

- De 08:00 a 20:00 horas, 30 GGSS.
- De 20:00 a 08:00 horas, 22 GGSS.

Domingo 12 de octubre.

- De 08:00 a 20:00 horas, 30 GGSS.
- De 20:00 a 08:00 horas, 22 GGSS.

El recinto donde se desarrollará el evento incluye además funcionamiento del comercio en horario diurno y nocturno. Lugar que debe ser cubierto por guardias con rondas periódicas y control de accesos para residentes, comerciantes autorizados y visitantes.
Para los efectos del presente servicio, la empresa debe disponer de un Encargado o jefe del servicio, 1 Supervisor diurno y 1 supervisores nocturnos, quienes estarán a cargo de las coordinaciones y comunicaciones entre la Dirección de Comunal de Seguridad Pública y la empresa.
La planificación de los servicios y la distribución de los mismos se realizará diariamente, por medio de reunión en jornada diurna entre la Dirección de Seguridad de la Municipalidad y el encargado o jefe del servicio, más los supervisores.
Esta planificación diaria se realizará de acuerdo a las actividades y la parrilla programática de acuerdo a las necesidades que se puedan suscitar al desarrollo del evento.

**2.-ANTECEDENTES GENERALES DEL SERVICIO.**

La propuesta debe considerar la contratación de una empresa de Seguridad Privada que le proporcione al Municipio, los siguientes servicios:

1. 01 encargado o jefe del servicio.
2. 01 supervisor diurno y 01 supervisores nocturnos.
3. Guardias de Seguridad diurno y nocturno conforme a las especificaciones señaladas anteriormente.

Los turnos deberán ser distribuidos en 08:00 a 20:00 horas durante la Jornada diurna, más un supervisor diurno y de 20:00 a 08:00 horas durante la jornada nocturna, con 01 supervisores.

**3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.**

La empresa debe encontrarse debidamente acreditada ante la autoridad fiscalizadora (O.S.10), para lo cual deberá adjuntar el Certificado vigente que lo compruebe.
Los Guardias, podrán ser de la empresa o independientes, pero deberán poseer las credenciales de la autoridad fiscalizadora, se aceptarán Certificados de aprobación de curso y deben estar incluidos en el seguro que debe tener vigente la empresa. Lo último deberá acreditarse a la unidad técnica con 24 horas de anterioridad a la prestación de los servicios.

La empresa debe considerar equipos radiales para los supervisores y para todo el personal de la misma que se encuentre en servicio diario. Además, deben considerar a lo menos 01 equipos radial para personal municipal en controles de accesos, seguridad del servicio y la Dirección de Seguridad, procurar que dichos equipos estén operativos y en óptimas condiciones de funcionamiento para su uso permanentemente.

La empresa al momento de postular, deberá contar con un listado de guardias debidamente acreditados y/o autorizados con su certificado de aprobación para ejercer sus funciones, debiendo dar estricto cumplimiento a la cantidad de guardias que sea declarado en la Directiva de Funcionamiento.

Todos los Gastos inherentes al servicio solicitado, deben estar considerados en la Oferta económica que realicen las empresas, entre los que se pueden señalar:

- Gastos Operacionales.
- Radio comunicaciones
- Trámites ante la autoridad Fiscalizadora.
- Traslado de personal
- Alimentación de personal

Será obligación que todas las empresas postulantes presenten la directiva de funcionamiento para este evento a lo menos 15 días antes, como lo establece el Decreto Exento N°32 de 11 de enero de 2024, respecto a la directiva de funcionamiento, "*La Directiva de Funcionamiento debe ser presentada en dos ejemplares ante la autoridad fiscalizadora respectiva, con **15 días hábiles** de anticipación a la fecha del establecimiento del servicio*" será responsabilidad de la empresa adjudicada su tramitación total y todos los pago asociados que pueda llevar.

La empresa adjudicada deberá designar un único encargado o jefe del servicio, quien será nexo y contraparte de la Dirección de Seguridad, ante cualquier cambio que pueda existir.

El Encargado o jefe del servicio más los supervisores, serán los responsables del cumplimiento de los servicios por parte de la empresa, del registro y bitácora diaria en el libro novedades (que deberá ser proporcionado por la empresa adjudicada), de mantener la cantidad de personal comprometida, en las condiciones solicitadas y ofertadas. De velar por el buen funcionamiento de los equipos radiales, de las reuniones diarias de planificación de los servicios y en general de procurar el cumplimento de lo establecido de acuerdo al contrato y a las presentes bases de licitación.

La distribución de los servicios deberá ser flexible de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad. Sin embargo, cualquier modificación de los mismos **SOLO** deben ser autorizados por la Dirección de Seguridad.

La empresa deberá procurar disponer de personal acorde a la función a desempeñar, velando que el personal tenga un correcto y adecuado comportamiento en el desarrollo de los servicios, es de resorte de la Dirección de Seguridad, solicitar el reemplazo de alguno de los guardias que no se ajuste al comportamiento señalado y/o solicitar su suspensión inmediata.

**Los Guardias de seguridad, deberán contar con los siguientes elementos de protección personal;**

- Uniforme Completo según Decreto N°867
- Zapatos de Seguridad o Botas tácticas

- Chaleco Anticorte
- Credencial de Identificación a la vista
- Jockey (personal Diurno)
- Bloqueador Solar

**Criterios de Evaluación.**

| Criterios de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| a. Precio | 40 |
| b. Experiencia | 30 |
| c. Elementos de Seguridad personal | 15 |
| d. Cumplimiento requisitos formales | 5 |
| e. Comportamiento contractual anterior. | 5 |
| f. Programas de integridad por parte de los proveedores | 5 |

**a) Precio del Servicio:** Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

| (Precio Oferta Menor * 40) / Precio Oferta n |
|---|

**b) Experiencia:** Se evaluará a través de certificados de experiencia similares o acorde al rubro, con valor similar:

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|---|
| Adjunta 2 certificados o más | 30 |
| Adjunta de 1 certificado | 10 |
| No Adjunta | 0 |

**c) Elementos de Seguridad Personal:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar los elementos de Seguridad del personal de acuerdo al anexo N°3:

| Elementos | PUNTAJE |
|---|---|
| Cumple con todos los Elementos de seguridad para el personal | 15 |
| No Cumple con todos los Elementos de seguridad para el personal | 0 |

**d) Cumplimiento Requisitos Formales**: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

| Cumplimiento de Requisitos Formales | Puntaje |
|---|---|
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales | 5 |
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales. | 0 |

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años. | 5 |
| Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual. | 0 |

**f) Programas de integridad por parte de los proveedores**: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

| Programa de Integridad por parte de los proveedores | Puntaje |
|---|---|
| acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal. | 5 |
| NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal. | 0 |

**b) PUBLÍQUENSE** Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo, apruébese el monto total disponible para esta licitación publica por la cantidad de $11.000.000.- CON IVA.

**Continuación DECRETO DE ALCALDÍA Nº** 7850 /

**c) IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

**MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**
ADQUISICIONES (prioritario)
**ARCHIVO**
PPV/FMO/HMB/

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
30 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA